

CONCON, 24 ENE 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 0205 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N° 536/2023 de fecha 01 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia
15. Ficha asignación de artículo N°3/2024, con presupuesto comprometido.
16. Decreto presupuestario N°66 de fecha 27 diciembre del año 2023, acuerdo de concejo N° 472, ordinario N°218 de fecha 20 de diciembre del año 2023,
17. Certificado disponibilidad presupuestaria N°3 de fecha 02 de enero del año 2024

CONSIDERANDO

1. la Necesidad del Servicio de contar y mantener un encargado de Movilización del CESFAM SAR, con conocimiento de la comuna, en cuanto a su población, geografía, epidemiológica y medio ambiental, demostrando un compromiso hacia la salud comunal por su permanencia. A su vez, permitirá dar continuidad en el servicio de movilización, como así también la oportunidad de todos nuestros usuarios, tanto internos como externos, de contar con algún tipo de traslado.
2. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria al encargado de movilización, asegurando el normal funcionamiento de todos los vehículos del Cesfam y Sar de Concón.

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, a don **RUBEN BERNAL ORREGO, C.I.** [REDACTED] técnico administrativo, cumpliendo funciones como Encargado de Movilización, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.
2. **CANCELESE** a partir de la fecha indicada en el numeral uno, la Asignación fija mensual de \$68.034.-, cancelada por el Art. N°45 de La Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.

23 ENE 2024



3. **IMPUTESE,** El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215.21.01.001.009.007, Asignación especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA MILANES PINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 ENE 2024



23 ENE 2024